

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000455

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz,

06 JUL. 2026

VISTO: El INFORME N°00012-2026/MS/GORE/DIRESA/RS/HS/ODI/ESSB, de fecha 11 de junio del 2026, el INFORME N°623-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 15 de junio del 2026,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, de conformidad con las normas de control del sector público y el marco normativo vigente, es responsabilidad de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, garantizar la continuidad, operatividad y seguridad de las prestaciones asistenciales de salud mediante el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de su equipamiento biomédico, asimismo los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, establece que: "El Cirujano Dentista como profesional de la Ciencia de la Salud presta sus servicios en forma científica, técnica y sistemática en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud bucal, mediante la interacción de la persona, la familia y la comunidad, considerando a cada una de ellas dentro del contexto sociocultural, económico, ambiental en los que se desenvuelven, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población en general";

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el mismo que tiene por finalidad "Fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J, se aprobó la "Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", el cual establece de manera vinculante que todo gasto ejecutado bajo los fondos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS) debe encontrarse directamente alineado y sustentado en un instrumento de gestión formalmente aprobado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante **INFORME N°00012-2026/MS/GORE/DIRESA/RSHS/ODI/ESSB**, de fecha 11 de junio del 2026, emitido por la Coordinadora de Salud Bucal de la Red de Salud Huaylas Sur, remite el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL AREA DE ODONTOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR – AÑO FISCAL 2026", con financiamiento del SIS, asimismo solicita proyección de resolución directoral para la aprobación formal del mencionado plan;

Que, con **INFORME N°623-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI**, de fecha 15 de junio del 2026, emitido por la dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huaylas Sur, con el cual solicita la aprobación y proyección de resolución directoral para la aprobación formal del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL AREA DE ODONTOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR – AÑO FISCAL 2026", con financiamiento del SIS;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley N° 27878, Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE;

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico, denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL AREA DE ODONTOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR – AÑO FISCAL 2026", con financiamiento del SIS, de la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la CORDINADORA DE SALUD BUCAL de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, el cumplimiento del referido plan.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA